



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00670** - 2013-A/MPMN.

Moquegua, **25 JUN. 2013**.

VISTO: El Expediente N° 014771 de fecha 24 de Mayo del 2013, presentado por ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO, solicita licencia sin goce de haber, por ser designado Alcalde del Centro Poblado San Antonio; Informe N° 0473-2013-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 30 de Mayo del 2013, Informe N° 1568-2013-SPBS-GA/GM/MPMN de fecha 30 de Mayo del 2013, Informe N° 0482-2013-GA/GM/MPMN de fecha 31 de Mayo del 2013 y Proveído N° 3153-2013 de fecha 03 de Junio del 2013, Informe N° 1712-2013-SPBS-GA/GM/MPMN de fecha 12 de Junio del 2013; é Informe N° 729-2013-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades, Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el recurrente, tiene la condición de servidor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, repuesto por reposición judicial en el cargo de Asistente Administrativo-Encargado de Almacén General de Inversiones, conforme lo dispone la Resolución N° 02 de fecha 15 de Enero del 2009 - Medida Cuatellar, ordenado en el Proceso N° 2007-00808-82-2801-JM-CI-1;

Que, mediante Expediente N° 014771 de fecha 24 de Mayo del 2013, ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO, solicita licencia sin goce de haber, por haber sido designado Alcalde del Centro Poblado San Antonio, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0461-2013-A/MPMN de fecha 23 de Mayo del 2013;

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala: "Los concejos municipales de los centros poblados están





integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro (04) años a partir de su creación", concordado con el artículo 131° del mismo cuerpo legal que prescribe: "El Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las Elecciones convocadas para tal fin";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2013-A/MPMN de fecha 23 de Mayo del 2013, resuelve proclamar como Alcalde del Centro Poblado de San Antonio al Señor Abraham Alejandro Cárdenas Romero, acreditado mediante credencial, para el periodo 01 Junio del 2013 al 31-Mayo del 2017;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER a don **ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**, Licencia sin Goce de Haber, proclamado Alcalde del Centro Poblado de San Antonio, por el lapso de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de Junio del 2013 al 31 de Mayo del 2017, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, así como a los demás estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE